



**GIRP00020 – POLITICA DE  
TRANSPARENCIA EN MATERIA DE  
GOBIERNO SOCIETARIO**

## Índice

I. Marco Institucional.....	3
II. Información pública a divulgar.....	3
1. Requisitos de divulgación obligatoria .....	3
2. Información sobre exposición a los riesgos más relevantes.....	3
3. Información a divulgar.....	4
4. Periodicidad de publicación.....	4
5. Comunicación "A" 5293 .....	4

**Propuesto por:**

Gerencia de Gestión Integral  
de Riesgos

**Escrito por:**

Subgerencia General de  
Riesgo y Control Crediticio

**Aprobado por:**

Comité de Gestión Integral  
de Riesgos y Directorio

**Versión:**

IX

**Vigencia desde:**

27/12/2016

Pág. 2

## I. Marco Institucional

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social, la Entidad tiene por objeto actuar como Entidad Financiera, en los términos de la Ley de Entidades Financieras, a cuyo fin puede realizar todas las actividades previstas en la misma y en la reglamentación aplicable para las entidades de su categoría, para lo cual podrá realizar por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad bancaria e intermediación financiera, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el Estatuto.

Queda incluido en el objeto social: comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor de la Sociedad. Efectuar quitas, novaciones y remisiones de deudas, promover la construcción de viviendas sociales, a cuyo fin podrá fijar líneas de crédito destinadas a la financiación para la construcción de viviendas. Actuar en el mercado de capitales como agente de liquidación y compensación – integral y como cualquier otra clase de agente compatible con la primera, sin más limitaciones que las que surjan de las normativas aplicables.

Sujeto a criterios de rentabilidad, seguridad y eficiencia, según establezca el Directorio y a los principios que rigen la buena práctica bancaria, Banco de Córdoba dará prioridad en su política crediticia a facilitar las actividades productivas radicadas en el territorio provincial mediante el otorgamiento de servicios bancarios adecuados a su operatoria en los diferentes segmentos y modalidades; estimulando la actividad económica; promoviendo el mercado local y regional de capitales mediante su participación responsable, colaborará en el desarrollo de las familias fijando distintas estrategias que, acorde a su naturaleza ayuden en el desarrollo económico provincial.

## II. Información pública a divulgar

En el marco del gobierno societario, el Banco de Córdoba mantiene un criterio de divulgación de la información hacia terceros, mediante un apartado especial en su sitio web [www.bancor.com.ar](http://www.bancor.com.ar) y en notas a los estados contables.

En el sitio web se informan los canales de contacto (Internet y Centro de Atención Telefónica) que se encuentran disponibles para la atención de consultas, inquietudes y la presentación de reclamos de clientes. Estos canales permiten reportar posibles irregularidades, incluyendo aquellas relativas a temas contables, de auditoría y de control interno. Son de libre utilización para cualquier persona física o jurídica.

### 1. Requisitos de divulgación obligatoria

Considerando los requerimientos de la Comunicación "A" 5293 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina y las buenas prácticas contempladas en la Comunicación "A" 5201, Banco de Córdoba divulga la siguiente información:

- Estructura del Directorio, de la Alta Gerencia y miembros de los Comités.
- Estructura Organizacional (organigrama general).
- Política de conducta en los negocios y/o Código de Ética.
- Rol de agente financiero del sector público no financiero.
- La memoria del Directorio y los estados contables completos, con sus notas e informes.

### 2. Información sobre exposición a los riesgos más relevantes

Conforme la evaluación del Directorio y la Alta Dirección, la entidad se encuentra expuesta a los riesgos que se enuncian a continuación como los más relevantes dado que su exposición es más significativa.

#### Riesgo de Crédito

Deviene de la posibilidad que el tomador de un préstamo o emisor de un activo incorporado al Banco no cumpla con su obligación al vencimiento. En la entidad, la gestión del riesgo de crédito incluye la definición de una estrategia, políticas, prácticas, procedimientos y estructura organizacional.

El riesgo de incobrabilidad es monitoreado en forma permanente por la Estructura organizacional implicada en la administración de este riesgo tanto en las etapas previas al otorgamiento como con posterioridad, mediante la verificación de

Propuesto por:	Escrito por:	Aprobado por:	Versión:	Vigencia desde:	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 3

la mora o mediante el análisis de la evolución económico financiera. A su vez se revisa de manera continua el cumplimiento de las regulaciones crediticias establecidas por el BCRA.

La información sobre exposiciones a partir de la descripción de las carteras de consumo y comercial de la entidad y las características generales de los métodos existentes para la admisión y seguimiento del riesgo de crédito son incorporados en notas a los estados contables y en los regímenes de información vigentes presentados en BCRA.

### Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallas en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien aquellas que sean producto de eventos externos. Esta definición incluye al riesgo legal, y excluye el riesgo estratégico y reputacional. La información sobre exposiciones cumple con los requisitos establecidos por Banco Central para la presentación de los regímenes informativos.

### Riesgo de Liquidez y Tasa de Interés

El riesgo de liquidez es el derivado del desfase entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas ligadas a la inversión y el grado de realización de los activos. Más específicamente, el riesgo de liquidez se materializa en la Imposibilidad de cumplir con una obligación contractual (un depósito) por falta de fondeo o liquidez.

El riesgo de tasa de interés hace referencia a la disminución del valor económico de la entidad (de los activos o del patrimonio neto) debido a las variaciones en las tasas de interés, lo cual puede conducir a que la institución tenga pérdidas. El riesgo de tasa se materializa en cambios en los spreads entre las tasas activas y pasivas que afecten los resultados del Banco, por ejemplo cuando suben las tasas pasivas (en general a corto plazo y repactable) y no se puede trasladar a las tasas activas (en general a largo plazo y fija). Es de destacar que como política de liquidez la entidad mantiene activos líquidos, los cuales están constituidos por los siguientes conceptos: Disponibilidades, Títulos Públicos Cotizables, Pases Activos y Lebac/Nobac.

## 3. Información a divulgar

En la presente política, se formaliza tanto la definición de la información dirigida a los depositantes y público en general, como así también la información de gestión que está disponible para consulta del personal de la Entidad.

En el caso de la información a divulgar a terceros, el contenido de la presente Política se encuadra bajo al requerimiento normativo del BCRA vinculado al Régimen Informativo Contable para publicación en notas a los estados contables.

En el caso de la información de gestión de divulgación interna la misma se publica, principalmente, a través de la Intranet de Bancor, en donde se dispone del acceso, según el puesto funcional de cada usuario, a cada uno de los reportes publicados. Complementariamente, se publica en dicho sitio el "Inventario de Reportes" el cual es administrado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Control de Gestión y contiene el siguiente detalle:

- Denominación del reporte
- Objetivo y contenido
- Tipo de reporte (analítico/estadístico), indicando si es Estratégico o no
- Frecuencia de emisión
- Responsable de contenido y emisión
- Medio de publicación/comunicación

## 4. Periodicidad de publicación

La divulgación de la información indicada por el BCRA en el régimen para publicación que no forme parte de los estados contables, notas y anexos que se publican trimestralmente, se realizará con una periodicidad mínima anual, en cumplimiento de lo establecido por la normativa

## 5. Comunicación "A" 5293

En cumplimiento de la comunicación "A" 5293 y de los lineamientos de las comunicaciones "A" 5201 y 5203 sobre política de Transparencia en materia de gobierno societario, respondemos a cada uno de los apartados requeridos en la misma, que a continuación se detallan:

### a) Estructura del Directorio, del alta Gerencia y miembros de los Comités

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la administración y representación de la sociedad recae sobre el Directorio, que está integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco directores titulares. Sus miembros deben acreditar título profesional e idoneidad y experiencia en el sector financiero. La asamblea designa al Presidente, Vicepresidente y Director Ejecutivo.

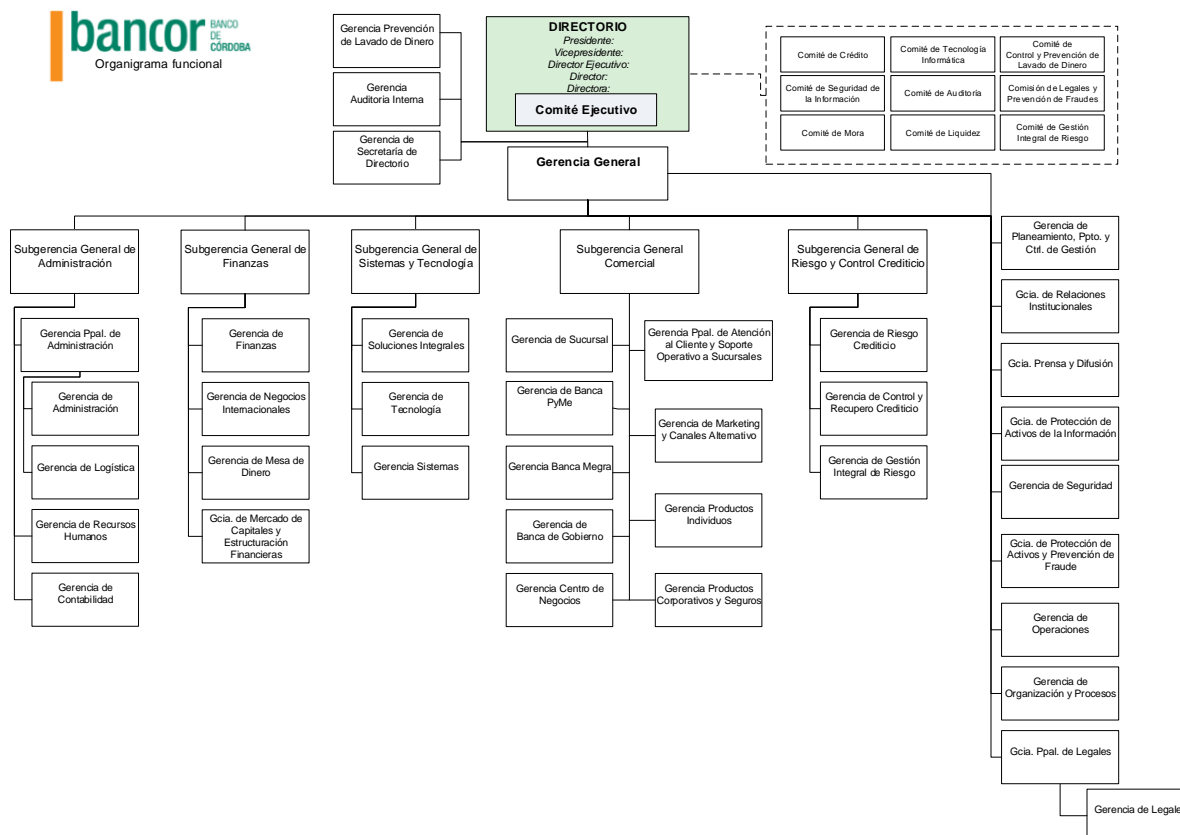
Conforme lo establece el Código de Gobierno Societario, la Alta Gerencia está conformada por la Gerencia General y los responsables de las Subgerencias Generales y Gerencias que reportan a Directorio y Gerencia General de manera directa.

Propuesto por:	Escrito por:	Aprobado por:	Versión:	Vigencia desde:	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 4

Los Comités y Comisiones definidos según disposiciones del Directorio, cuentan con la participación de directores y ejecutivos de primera línea, y son el nexo entre las decisiones estratégicas, ejecutivas y operativas del negocio, gestionando y aplicando las políticas y estrategias para el logro de los objetivos y verificando que las definiciones que conforman la normativa se encuentren alineadas a las disposiciones internacionales y buenas prácticas de la industria. La misión, objetivos y responsabilidades de cada uno de los comités y comisiones están definidos en el Manual Orgánico Funcional, cuyo detalle se referencia a continuación.

Los comités y comisiones existentes son: Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría, Comité de Crédito, Comité de Liquidez, Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero, Comité de Tecnología Informática, Comité de Mora, Comité de Seguridad de la Información, Comité de Gestión Integral de Riesgos y Comisión de Legales y Prevención de Fraudes.

**Organigrama**



Comités: Misión, Composición y Funciones.

**Comité Ejecutivo**

Misión:

El Comité Ejecutivo es el encargado de controlar y dirigir aspectos generales del desarrollo del negocio de la Entidad de manera de alcanzar un adecuado funcionamiento dentro de los parámetros establecidos por el Directorio.

Integrantes:

Con derecho a voto:

<b>Propuesto por:</b> Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	<b>Escrito por:</b> Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	<b>Aprobado por:</b> Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	<b>Versión:</b> IX	<b>Vigencia desde:</b> 27/12/2016	Pág. 5
--	---	--	-----------------------	--------------------------------------	--------

- Presidente
  - Director Ejecutivo
- Sin derecho a voto:

- No aplica

**Funciones del Comité:**

- Proponer al Directorio la definición de las políticas a las que se ajustará la estrategia global de los negocios y las metas y objetivos a lograr. Dentro de ese contexto deberá definir el perfil de riesgos al que estarán sujetos los negocios del Banco
- Asesorar al Directorio en el monitoreo de las estrategias generales de negocio y las políticas del Banco, incluida la política de riesgos como así también la determinación de los niveles aceptables de riesgo
- Entender en la definición de los planes de capacitación y desarrollo de los ejecutivos y en la definición de los programas de entrenamiento continuo para todo el personal del Banco
- Entender en la supervisión de la implementación del Código de Gobierno Societario y en la necesidad de su actualización.
- Nombrar, promover y separar al personal con jerarquía inferior a gerente, de acuerdo con las normas que el Directorio dicte a dichos efectos.
- Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Resolver aquellas operaciones activas o pasivas las que por su complejidad y/o envergadura deban ser sometidas a su consideración.
- Ejercer las demás funciones que el Directorio expresamente le delegue.

**Comité de Liquidez**

**Misión:**

Aplicar las políticas financieras definidas por el Directorio que permitan un adecuado manejo de los recursos financieros y la rentabilidad de las operaciones, de manera que aseguren niveles de disponibilidad razonables para atender eficientemente los compromisos financieros.

**Integrantes**

Con derecho a voto:

- Cuatro miembros del Directorio
- Gerente General
- Subgerente General de Finanzas
- Subgerente General de Riesgos y Control Crediticio
- Subgerente General Comercial

Sin derecho a voto:

- Gerente de Finanzas (Secretario)

**Funciones del Comité:**

- Analizar el encuadramiento de la Entidad tanto en los niveles mínimos de liquidez establecidos por la Autoridad Monetaria como en los niveles técnicos que permitan un adecuado cumplimiento operativo de los compromisos financieros.
- Monitorear que el Banco se encuadre dentro de las exigencias de capitales mínimos y relaciones técnicas establecidas por el BCRA, haciendo el seguimiento de las acciones correctivas en caso de ser necesario.
- Analizar la evolución de las variables fundamentales que hacen a la gestión de los activos financieros tanto en su origen como aplicaciones.
- Analizar la proyección del estado de orígenes y aplicaciones de fondos, confeccionado por la Gerencia de Finanzas, que permita un adecuado proceso de toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con la admisión y administración de los distintos riesgos financieros (riesgo de tasa, liquidez y mercado) en los temas tratados y vinculados con el Comité, verificando que los mismos no excedan los niveles de tolerancia al riesgo definidos por Directorio.
- Determinar niveles y líneas de colocación de fondos que son pretendidos para la operación.
- Establecer los niveles deseados por la entidad en materia de descalce de plazos, tasas y monedas.
- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión de los riesgos financieros, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio
- Definir, con la conformidad del Directorio, las políticas de inversión y aplicación de fondos a los efectos de eficientizar el manejo de las disponibilidades y la rentabilidad de los excesos líquidos.
- Tratar y elevar a consideración del Directorio de la Entidad el Plan de Negocios.

<b>Propuesto por:</b>	<b>Escrito por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 6

- Monitorear el cumplimiento de los objetivos de crecimiento de la cartera activa y pasiva definidos por el Directorio en el Plan de Negocios, instruyendo pautas y/o cupos de captación y colocación para los meses siguientes en caso de considerarlo necesario
- Realizar el seguimiento de la liquidez y los riesgos de gestión de activos y pasivos financieros, teniendo en cuenta diversos aspectos como:
  - La volatilidad de los depósitos en base a su vencimiento residual, incluyendo el retiro y amortización esperados.
  - La frecuencia, nivel y tendencia de los préstamos tomados y de los redescuentos.
  - La dependencia de fondos sensibles a las tasas de interés.
  - El acceso a los mercados de dinero u otras fuentes de fondos.
  - La posibilidad de convertir activos rápidamente en efectivo.
  - La capacidad de hacer frente a retiros no esperados de depósitos y otras solicitudes de salida de fondos.
  - La capacidad de satisfacer rápidamente solicitudes crediticias razonables.
  - Las perspectivas y tiempos de posibles giros sobre garantías y otros rubros fuera de balance.
  - Las altas de préstamos y depósitos.
  - Spread de tasas.
  - Políticas, procedimientos y prácticas actuales que se siguen para manejar los riesgos de mercado y liquidez.
  - La suficiencia, eficacia y cumplimiento general de dichas políticas.
  - Proponer al Directorio el desarrollo o creación de nuevas herramientas o líneas de fondeo.

### **Comité de Crédito**

#### Misión:

Revisar y aprobar las políticas y productos de crédito del Banco, participando como instancia de aprobación de las líneas vigentes, según lo establezcan los procedimientos vigentes y las regulaciones de los entes de contralor.

#### Integrantes

Con derecho a voto:

- Tres miembros del Directorio
- Gerente General

Sin derecho a voto:

- Subgerente General de Riesgo y Control Crediticio
- Gerente de Riesgo Crediticio
- Subgerente de Riesgo Comercial
- Subgerente de Control y Seguimiento Crediticio (Secretario)
- Subgerente General Comercial
- Gerente de Banca MeGra
- Gerente de Sucursales
- Gerente de Banca de Gobierno
- Gerente de Banca PyMe

#### Funciones del Comité:

- Fijar los márgenes de crédito, operaciones, calificaciones y refinanciaciones o reestructuración de deuda dentro de sus atribuciones.
- Dar tratamiento a todas las asistencias crediticias individuales o masivas de acuerdo a sus atribuciones.
- Evaluar periódicamente los parámetros y criterios de admisión de los créditos comerciales y de banca de individuos.
- Examinar Informes periódicos vinculados con la gestión crediticia.
- Analizar los casos que sean elevados desde la Gerencia de Recuperación Crediticia y/o Gerencia de Legales, vinculados al recupero de créditos y que versen sobre refinanciaciones de deudas.
- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión del riesgo de crédito, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio.

### **Comité de Tecnología Informática**

#### Misión:

Garantizar que los objetivos, políticas, planes de sistemas y en general las actividades de tecnología, sistemas y seguridad informática estén alineadas con los objetivos generales del Directorio y de los organismos regulatorios.

#### Integrantes:

<b>Propuesto por:</b>	<b>Escrito por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 7

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio
- Gerente General
- Subgerente General de Sistemas y Tecnología
- Subgerente General Comercial
- Gerente de Soluciones Integrales
- Gerente de Tecnología
- Gerente de Protección de Activos de la Información
- Gerente de Sistemas (Secretario)

Sin derecho a voto:

- No aplica

**Funciones del Comité:**

- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión del riesgo, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio.
- Revisar en forma periódica las políticas de gestión de tecnología informática y sistemas de información.
- Revisar la existencia de mecanismos de control en los distintos ámbitos de operación, analizando el grado de exposición a potenciales riesgos inherentes a los sistemas de información de la tecnología informática y sus recursos asociados.
- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de tecnología informática, asegurando contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Evaluar en forma periódica el grado de cumplimiento e implementación de los Planes de Tecnología Informática y Sistemas, analizando las situaciones contingentes que podrían afectar el cumplimiento del mismo para proponer las acciones correctivas necesarias.
- Tomar conocimiento y evaluar las políticas y normas de seguridad informática de los sistemas y equipos, definiendo cursos de acción o emitiendo opinión en caso de considerarlo necesario.
- Analizar los informes emitidos por las auditorías en relación al ambiente de tecnología informática y sistemas, velando por la ejecución de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas.
- Mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la SEFYC, en relación con los desvíos detectados en las inspecciones realizadas y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

**Comité de Gestión Integral de Riesgos**

**Misión:**

Asegurar la administración de los riesgos y supervisar su encuadramiento dentro de los límites de riesgo establecidos por Directorio.

**Integrantes:**

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio
- Gerente General
- Subgerente General de Riesgos y Control Crediticio
- Subgerente General de Finanzas
- Subgerente General de Sistemas y Tecnología
- Gerente de Gestión Integral de Riesgos (Secretario)

Sin derecho a voto:

- Subgerente General Comercial
- Subgerente General de Administración
- Gerente de Organización y Procesos

**Funciones del Comité:**

- Proponer al Directorio la estrategia y los niveles de tolerancia al riesgo que admitirá la Entidad en el desarrollo de sus negocios y operaciones.
- Proponer al Directorio las pautas que deberá seguir la Entidad para medir, analizar y administrar la gestión del riesgo.
- Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con la admisión y administración de los distintos riesgos, verificando que los mismos no excedan los niveles definidos por Directorio.

<b>Propuesto por:</b>	<b>Escrito por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 8



- Considerar las observaciones emitidas por los auditores internos y externos, vinculadas con las debilidades en las políticas y procedimientos para administrar riesgos (identificación, evaluación, mitigación, seguimiento), así como las acciones correctivas implementadas tendientes a regularizar o minimizar los riesgos identificados
- Velar por el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA en lo que respecta a la Gestión Integral de Riesgo.
- Supervisar las funciones de control interno implementadas para monitorear el cumplimiento de las reglas del código de gobierno societario, de los principios y los valores societarios en la organización.

### **Comité de Seguridad de la Información**

#### Misión:

Garantizar el mantenimiento del activo informático y el que constituye la información, como así también, el seguimiento de las actividades relativas a la seguridad de la información considerando las amenazas y las vulnerabilidades asociadas a cada entorno tecnológico, su impacto en el negocio, los requerimientos y los estándares vigentes.

#### Integrantes:

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio
- Gerente General
- Subgerente General de Sistemas y Tecnología
- Subgerente General de Riesgos y Control Crediticio
- Gerente de Sistemas
- Gerente de Tecnología
- Gerente de Protección de Activos de la Información (Secretario)

Sin derecho a voto:

- No aplica

#### Funciones del Comité:

- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión del riesgo, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio
- Revisar las políticas de gestión en materia de seguridad de la información
- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de la Seguridad de la Información, asegurando contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
- Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitoreo de los incidentes relativos a la seguridad.
- Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas a cada área.
- Acordar metodologías y procesos específicos relativos a la seguridad de la información.
- Garantizar que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
- Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas o servicios.
- Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro del Banco.
- Coordinar el proceso de administración de la continuidad de la operatoria de los sistemas de tratamiento de la información del Banco frente a interrupciones imprevistas.
- Definir pautas generales de Seguridad de la Información.
- Definir las acciones a seguir en caso de situaciones no previstas en relación a la seguridad o ante casos de incumplimiento de la normativa.
- Mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la SEFYC, en relación con los desvíos detectados en las inspecciones realizadas y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

### **Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero**

#### Misión:

Planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que establezca y haya aprobado el Directorio atendiendo a lo establecido en la normativa vigente de los entes de contralor correspondientes.

#### Integrantes

<b>Propuesto por:</b>	<b>Escrito por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 9

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio (uno de los Funcionarios será Responsable ante el BCRA y Oficial de Cumplimiento ante la UIF)
- Subgerente General de Finanzas
- Gerente de Prevención de Lavado de Dinero (Secretario)

Sin derecho a voto:

- No aplica

#### Funciones del Comité:

- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión del riesgo, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio
- Analizar el contenido de los reportes de operaciones sospechosas y decidir cuál de ellos debe ser reportados como operación sospechosa conforme a la normativa vigente.
- Contribuir a la mejora de la efectividad de las políticas y procedimientos de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Sugerir medidas correctivas, en temas de su incumbencia, y solicitar al Directorio medidas disciplinarias para aquellos agentes que incurran en incumplimientos normativos graves como consecuencia de su accionar negligente o en aquellas cuestiones que habiendo sido solicitadas por el Comité, en cumplimiento de sus objetivos, no fueran atendidas en tiempo y forma y pongan en riesgo la correcta implementación de la Política de Prevención del Lavado de Dinero.
- Revisar y aprobar el plan de acción para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de cada año, así como su grado de cumplimiento.
- Considerar las observaciones de los auditores externos e internos, sobre las debilidades en las políticas y procedimientos para prevención del lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, y su aplicación, así como las acciones correctivas implementadas por la instancia que corresponda tendientes a regularizar o minimizar esas debilidades.
- Tomar conocimiento de los informes del auditor externo emitidos sobre prevención del lavado de dinero, impulsando las medidas correctivas que permitan regularizar o minimizar las observaciones que impliquen riesgo para la Entidad.

### **Comité de Auditoría**

#### Misión:

Evaluar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Banco y las observaciones emanadas de los Informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa y Entes de Contralor, asegurando contribuir a la mejora de la efectividad de los controles internos del Banco y el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

#### Integrantes:

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio (en función a la rotación planteada)
- Gerente de Auditoría (Secretario)

Sin derecho a voto:

- No aplica

#### Funciones del Comité:

- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión del riesgo, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio
- Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en el Banco a través de su evaluación periódica.
- Contribuir a la mejora de la efectividad de los controles internos.
- Tomar conocimiento del planeamiento de la auditoría externa. En el caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar, el Comité deberá manifestarlo en dicha ocasión.
- Revisar el programa de trabajo anual del área de auditoría interna de la entidad ("Memorandum de planeamiento de auditoría interna" o "Planeamiento anual"), a realizarse de acuerdo con la normativa vigente, así como su grado de cumplimiento.
- Revisar que los informes emitidos por la Auditoría Interna estén de acuerdo con las normas establecidas.
- Considerar las observaciones de los auditores externos e internos sobre las debilidades de control interno encontradas durante la realización de sus tareas, con el fin de establecer las acciones correctivas al respecto.

Propuesto por:	Escrito por:	Aprobado por:	Versión:	Vigencia desde:	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 10

- Tomar conocimiento de los resultados obtenidos por la Sindicatura, Consejo de Vigilancia o Comisión Fiscalizadora de la entidad en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes.
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsables del control de la entidad, a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la entidad, así como el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y los informes del auditor externo emitidos sobre estos, así como toda la información contable relevante.
- Analizar los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de éstos, de acuerdo con las normas vigentes en la materia que dicten las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional.
- Revisar las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con accionistas controlantes.
- Analizar los honorarios facturados por los auditores externos, exponiendo separadamente los correspondientes a la auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros y los correspondientes a servicios especiales distintos de los mencionados anteriormente.

### **Comité de Mora**

#### Misión:

Asegurar la administración de la Cartera en Mora y definir objetivos que estén alineados con los objetivos generales del Banco y los organismos de regulatorios

#### Integrantes:

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio
- Gerente General
- Subgerente General de Riesgos y Control Crediticio
- Gerente Principal de Legales
- Gerente de Legales
- Gerente de Control y Recupero Crediticio

Sin derecho a voto:

- Subgerente de Recupero Crediticio (Secretario)
- Subgerente de Litigios

#### Funciones del Comité:

- Tratar los informes de evolución de cartera morosa provistos por las Gerencias de Control y Recupero Crediticio y Principal de Legales.
- Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con la administración de la Mora, tanto de la Cartera de Consumo como de la Cartera Comercial.
- Tratar los planes de acción de las Gerencias de Control y Recupero Crediticio y Principal de Legales, analizando su grado de cumplimiento.
- Realizar el seguimiento de proyectos y temas dispuestos por el Comité.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa establecida por entes de contralor en lo que respecta a la Gestión de Recupero Crediticio.
- Analizar los principales litigios en los que el participa el Banco que sean elevados desde la Gerencia de Recuperación Crediticia y/o Gerencia de legales, vinculados al recupero de créditos.
- Proponer al Directorio la contratación y/o renovación de agencias de cobranzas y estudios jurídicos para la gestión de mora prejudicial y judicial, como así también de cualquier otro servicio relacionados a la gestión de cobranza.
- Proponer al Directorio la cesión o venta de cartera irrecuperable, y su integración.
- Establecer lineamientos de trabajo para la gestión del riesgo, con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio

### **Comisión de Legales y Prevención de Fraudes**

#### Misión:

Recomendar al Directorio cursos de acción relacionados con los litigios judiciales y extrajudiciales en los que participa el Banco. Dar tratamiento a los temas propuestos por la Gerencia de Legales y/o por la Subcomisión de Prevención de Fraudes.

#### Integrantes:

<b>Propuesto por:</b>	<b>Escrito por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 11

Con derecho a voto:

- Dos miembros del Directorio
- Gerente Principal de Legales
- Gerente de Legales (Secretario)
- Gerente de Protección de Activos y Prevención de Fraudes
- Asesor Legal

Sin derecho a voto:

- Subgerente de Litigios

#### Funciones de la Comisión:

- Establecer lineamientos de trabajo orientados a identificar el riesgo legal y su mitigación con el objetivo de cumplir con los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio.
- Analizar la evolución de los principales litigios en los que participa el Banco que sean elevados por la Gerencia de Legales y que su tratamiento no corresponda al Comité de Mora o al Comité de Crédito.
- Asesorar al Directorio recomendando cursos de acción y medidas concretas sobre litigios en los que está involucrado el Banco en base a las propuestas emanadas de la Gerencia de Legales.
- Resolver las cuestiones de competencia de la Subcomisión de Prevención de Fraude en los casos previstos en el Reglamento de la citada Subcomisión.
- Tratar todas las cuestiones expresamente solicitadas por el Directorio y elevar a dicho cuerpo informe fundado con las conclusiones a las que se arribe.

#### **b) Estructura propietaria Básica**

La composición del paquete accionario del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. es el siguiente: Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba 99,30% y Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. – en Liquidación el 0,70%.

#### **c) Estructura Organizacional**

El Banco ha desarrollado una estructura organizativa de manera que pueda gestionar integralmente la operación del banco aplicando las políticas y estrategias aprobadas por el Directorio para el logro de los objetivos que son fijados para la institución, verificando que las definiciones que conforman la normativa se encuentren alineadas a las disposiciones internacionales y buenas prácticas de la industria.

En materia de gestión del riesgo, se ha implementado la segregación de funciones entre las áreas que gestionan y controlan el riesgo frente a las unidades de negocio o áreas tomadoras de riesgo, y además la integración de los riesgos en cuanto a su control, como medio para garantizar un adecuado manejo de los mismos, que permita una optimización de la relación riesgo / retorno y asegure el correcto cumplimiento de las normas internas y externas.

La Entidad cuenta con una red de 142 sucursales distribuidas, 1 en Capital Federal, 1 en Rosario y las 140 restantes en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Además cuenta con 94 Centros de Atención Bancor (CAB), distribuidos estratégicamente en toda la Provincia de Córdoba, los cuales tienen la misión de atender a usuarios (no clientes) del Banco, fundamentalmente el cobro de impuestos, servicios, resúmenes de tarjetas de créditos, timbrados, recaudaciones y pago a jubilados y planes sociales provinciales, logrando de esta manera descongestionar las sucursales y poder brindar mejor atención a la clientela propia.

#### **d) Prácticas de incentivos económicos al personal**

La Entidad cuenta con un Manual de Política de Personal que comprende a todos los sectores y funcionarios de la Entidad. Dicho manual se encuadra dentro del marco regulatorio de la leyes vigentes de la materia. La Asamblea de Accionistas establece un monto determinado como retribución anual a los directores de acuerdo a criterios de razonabilidad, en función de los resultados obtenidos durante su gestión, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y complementarias. Las remuneraciones de los directores son fijadas tal como se describen en el Estatuto de la Entidad.

La Entidad no tiene remuneraciones variables ni incentivos económicos al personal. Consecuentemente, no se ha desarrollado una política de incentivos ajustada por riesgos según los lineamientos establecidos por la Comunicación "A" 5201 de BCRA. No obstante cuando se decida su implementación se trabajará en los lineamientos básicos según sanas prácticas para su aplicación.

#### **e) Política de conducta de negocios**

Propuesto por:	Escrito por:	Aprobado por:	Versión:	Vigencia desde:	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 12

El Directorio ha emitido el Código de Conducta, que reúne los estándares de conducta profesional y se responsabiliza de que esos lineamientos sean ampliamente difundidos dentro de la entidad. Por su parte, el Directorio y Alta Gerencia verifican el correcto diseño y cumplimiento de los incentivos que se otorguen.

#### f) Agente financiero del Sector Público no financiero

De acuerdo al Estatuto Social, el Banco presta servicios al Sector Público Provincial en iguales condiciones que a la clientela en general para situaciones comparables. El mismo en su artículo 33 fija el rol de la Entidad como agente financiero del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el cual se transcribe literalmente: "Artículo 33º: Mientras la Provincia sea accionista mayoritaria de la Sociedad y sujeto a lo establecido en el artículo anterior, la Sociedad se desempeñará como agente financiero del Gobierno Provincial y será la caja obligada para el depósito de las Rentas fiscales de la Provincia y Municipios, y de los títulos y depósitos de todas las reparticiones oficiales, organismos descentralizados y entes autárquicos, incluidos los depósitos judiciales. La Sociedad habilitará para la Provincia de Córdoba, Administración Centralizada y Descentralizada, empresas y sociedades estatales, las cuentas necesarias a los efectos de la recaudación de sus rentas, administración de las cuentas oficiales, recepción de depósitos oficiales, depósitos de dinero en efectivo, títulos y otros valores dados en garantía de contratos o licitaciones, realización de pagos, colocación de empréstitos provinciales y atención de los servicios de la deuda pública, sin costo para la Sociedad y percibiendo la retribución acordada. Además, se habilitarán las cuentas correspondientes a:

1. Los ingresos y demás depósitos en efectivo o valores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Defensoría del Pueblo, Tribunal de Cuentas y de los organismos y entidades indicados en el artículo 3 de la Ley 8.837;
2. Los depósitos judiciales en efectivo, títulos o valores a la orden de los tribunales provinciales de todas las instancias;
3. Los depósitos en dinero o títulos que se realicen en garantía de contratos o de ofertas en los procesos de selección de los organismos y entidades indicados en el mencionado artículo 3 de la ley 8.837;
4. Los depósitos para la integración de capitales de sociedades y otras entidades privadas constituidas en la Provincia de Córdoba;
5. Todo tipo de préstamo o subsidio que otorgue el Estado provincial y los depósitos de las entidades que reciban dichos préstamos o subsidios."

#### g) Operaciones de la Entidad con Directores y Alta Gerencia, en su condición de vinculados directos e indirectos

La Entidad realiza un estricto control sobre las operaciones con clientes vinculados directos e indirectos, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por las normas de "Fraccionamiento del Riesgo Crediticio" del BCRA. A tal fin mensualmente el gerente general presenta al directorio y sindicatura un informe de la situación de las financiaciones a personas Físicas y Jurídicas vinculadas.

Propuesto por:	Escrito por:	Aprobado por:	Versión:	Vigencia desde:	
Gerencia de Gestión Integral de Riesgos	Subgerencia General de Riesgo y Control Crediticio	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Directorio	IX	27/12/2016	Pág. 13